#### RÓTULOS DOBLAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Párroco Jaume Busquets, número 31 bajos, el día 9 de diciembre de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 10 de diciembre de 2004, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### Orden del día

Primero.-Nombramiento de Administrador de la Sociedad.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de la convocatoria de la Junta general, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Hospitalet de Llobregat, 9 de noviembre de 2004.-El Administrador único de la Sociedad, Antonio Doblas Álvarez.-51.493.

#### SA POBLA GARDENS, S. A.

A los efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 10 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo	
Tesorería	147.323,14
Total activo	147.323,14
Pasivo	
Capital social	72.121,45
Reservas	75.201,69
Total pasivo	147.323,14.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2004.-El Liquidador, D. Eugenio García Moll.-51.220.

## SALUS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (En liquidación)

#### Disolución

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 104 apartado 1b y 71 apartado 2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad, celebrada el 5 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad disolver la compañía.

Barcelona, 12 de noviembre de 2004.—El Liquidador único, Pedro M.ª Brunet Fernández.—51.498.

### SENER AERONÁUTICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TURBO 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada y la junta general de accionistas de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el día 10 de noviembre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y

acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anônimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.-Don Jorge Sendagorta Gomendio, representante persona física de Sener Aeronáutica. Sociedad Limitada, en su condición de Administradora Única de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y don Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sener Aeronáutica, y 3.ª Sociedad Limitada.–51.383. 17-11-2004

#### SESTRA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 27 de diciembre de 2.004 a las doce horas en primera convocatoria con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación del proyecto de escisión total de la sociedad.

Segundo.-Aprobación de los Estatutos Sociales de las sociedades Sefis Activos, Sociedad Limitada y Sestra Ingenieria y Arquitectura, Sociedad Limitada y nombramiento del Órgano de Administración en ambas sociedades.

Tercero.-Acogimiento de la escisión total al régimen fiscal previsto en el Capítulo X, de título VIII, de la Norma Foral 7/1.996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades, del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Cuarto.–Ruegos y preguntas. Quinto.–Redacción, lectura y aprobación del Acta.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, u obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

En San Sebastián, a 11 de noviembre de 2004.–El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Uría Martiarena.-51.500.

## SEVILLA FUTBOL CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2004 del Consejo de Administración del Sevilla Futbol Club, S.A.D. se convoca Junta general ordinaria de Accionistas de esta Entidad, que tendrá lugar en el Hotel Los Lebreros, Salón de Convenciones, Avda. Luis de Morales, n.º 2, de Sevilla, el próximo 9 de diciembre de 2004, a las 18'00, horas en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 10 de diciembre de 2004, a las 18'00 horas, en el mismo lugar, para someter a examen y aprobación de los Accionistas los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Nombramiento de Interventores que aprueben el Acta.

Segundo.-Lectura y aprobación, si procediera, de la memoria correspondiente a la Temporada 2003/2004.

Tercero.–Exposición y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales 2003/2004 y de la Aplicación del Resultado.

Cuarto.-Lectura y Aprobación, si procediera, del presupuesto para la Temporada 2004/2005.

Quinto.-Propuesta y, en su caso, aprobación del aumento del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y nombramiento, si procediere, de nuevos administradores.

Sexto.-Ratificación del nombramiento de Consejeros efectuado por Cooptación.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el articulo 16 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Junta es necesario ser titular de un numero mínimo de 20 acciones, inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones de un número inferior al indicado podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido, haciéndose representar por uno de ellos en la Junta.

Todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, por escrito y con carácter especial para esta Junta.

En el supuesto de Persona Jurídica que sea accionista deberá ser representada por persona física con poder su-

Los Accionistas que deseen asistir solicitarán la correspondiente Tarjeta de Asistencia en el domicilio social de la Entidad, Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán, en el horario que se determinará, previa acreditación de su personalidad y titularidad.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas, están a disposición de los Accionistas en el domicilio social donde podrán examinarlos y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.-El Secretario del Consejo de Administración. Manuel Soto Díaz.-51.895.

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS **UNIDROCO** Sociedad unipersonal

Con fecha 31 de octubre de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance

	Euros
Activo:	
Tesorería	69.644,00
Total activo	69.644,00
Pasivo:	
Capital	60.120,00
Reserva Legal	12.024,00
Pérdidas y Ganancias	-3.000,00
Total pasivo	69.644,00

Barberá del Vallés, 31 de octubre de 2004.-El Liquidador, Carlos Vilallonga Valls.-51.214.

### SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, Sociedad Anónima», adoptado en re-unión de fecha 29 de octubre de 2004, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en el Parque Tecnológico de Asturias, en Llanera, el día 14 de diciembre de 2004 a las 12 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de diciembre de 2004 a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente.

#### Orden del día

Primero.-Nombramiento de Consejeros.

Segundo.-Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Facultar al Secretario del Consejo de Administración para que, en interpretación, aplicación, ejecución, ejercicio y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las actuaciones que fueran necesarias a los fines anteriormente citados, incluidos la subsanación y el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su aplicación e inscripción registral.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas o designación de dos interventores al efecto.

A partir del momento de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tendrá derecho de asistencia a la Junta todo socio que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la reunión, tenga inscritas a su nombre diez o mas acciones en el libro-registro de acciones nominativas. Para el ejercicio de los derechos de asistencia y voto será lícita la agrupación de acciones.

Llanera, 29 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Víctor Manuel González Marroquín.—51.258.

## SOLAYME, S.A. (Sociedad escindida totalmente y extinguida)

# SOLAYME REAL ESTATE, S.A. SOLAYME, S.A.

#### (Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Solayme, Sociedad Anónima» (Sociedad Escindida totalmente) celebrada el día 11 de noviembre de 2004 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía «Solayme, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias de nueva creación, que girarán bajo la denominación de «Solayme, Sociedad Anónima» y «Solayme Real Estate, Sociedad Anónima». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, en fecha 1 de septiembre de 2004, junto con enmienda del mismo, de fecha 28 de septiembre de 2.004. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, una de las Sociedades beneficiarias de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la Sociedad Escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida durante el plazo de un mes, contado apartir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.–Doña María Angeles Soler Soler y don Jordi Soriano Soler, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de «Solayme, Sociedad Anónima» (Sociedad Escindida totalmente).–51.219. 2.ª 17-11-2004

## SOLER MIRO, S.L. (Sociedad absorbente)

## EUROPETROL VINAROS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las entidades «Soler Miro, Sociedad Limitada» y «Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada», de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas en ambos casos el días 10 de noviembre de 2004, acordaron, conforme al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Castellón el 3 de noviembre de 2004, la fusión de la Sociedad Soler Miro Sociedad Limitada con la compañía Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada, a la que absorbe con disolución sin liquidación, con transmisión en bloque a la Sociedad absorbente del patrimonio social como sucesor universal, comprendiendo todos los elementos que forman el activo y el pasivo de la absorbida y subrogándose Soler Miro, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener etexto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

Tercero.—Que, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 10 de noviembre de 2004.—La Administradora única de la entidad mercantil Soler Miro, Sociedad Limitada, doña María del Carme Ayza Ferrer. El Administrador único de la entidad mercantil «Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada, don Sebastián Torres Cal duch.—51.221. 2.ª 17-11-2004

## SOLUCIONES INMOBILIARIAS SANLÚCAR, S. L.,

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente y sociedad escindida)

# SOLUCIONES INMOBILIARIAS COSTA DE LA LUZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS ANDALUCÍA, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y ARRENDAMIENTOS, S. L.

### SOLUCIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva constitución)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción y escisión total

En virtud de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada» y el socio único de «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el día 12 de noviembre de

2004, han aprobado la fusión por absorción y escisión total consistente, en primer lugar, en la fusión por absorción de la mercantil «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y, en segundo lugar, de forma sucesiva, en la escisión total de la mercantil «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» a favor de la sociedad beneficiaria (1), «Soluciones Inmobiliarias Andalucía, Sociedad Limitada»; sociedad beneficiaria (2), «Soluciones Inmobiliarias y Arrendamientos, Sociedad Limitada», y la sociedad beneficiaria (3), «Soluciones Inmobiliarias Rústicas, Sociedad Limitada», todas ellas de nueva creación.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades el 28 de octubre de 2004, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Cádiz, el 12 de noviembre de 2004.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión y escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión y escisión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 12 de noviembre de 2004.—La Administradora única de las sociedades «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, S. L.» y «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, S. L., Sociedad unipersonal», Carmen Delgado Cordero.—51.307.

y 3.a 17-11-2004

## SUCA, S. A. (Sociedad absorbente) MIL CIEN, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Suca, Sociedad Anónima» y «Mil Cien, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el 11 de Noviembre de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados el día 31 de octubre de 2004, la fusión por absorción de «Mil Cien, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Suca, Sociedad Anónima».

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 11 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Suca, Sociedad Anónima», D. Eusebio Subiros Pumarola.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mil Cien, Sociedad Anónima Unipersonal», D. Eusebio Subiros Pumarola.—51.497.

1.a 17-11-2004